



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015- 500

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL 10205002 CON TRANSFERENCIA DE FONDOS CON ENTIDAD QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 06 NOV 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.713 de Presupuesto Público 2014; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resoluciones N° 015/026 del 04 de febrero de 2000 y N° 015/105 de 23 de mayo de 2014, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, con fecha 03 de Febrero de 2010, la Corporación Municipal de Educación y Servicios Ramón Freire de Dalcahue y la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, suscribieron un convenio para funcionamiento del Jardín Infantil código 10205002 ubicado en Sector Mocopulli, Escuela Rural, Comuna de Dalcahue, para la atención gratuita de 52 párvulos correspondiendo a 20 lactantes y 32 párvulos nivel medio, aprobado mediante resolución exenta N° 015/309 de fecha 22 de Febrero 2010 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que, las partes con fecha 30 de Noviembre de 2011 suscribieron una modificación del convenio señalado precedentemente, quedando el Jardín Infantil código 10205002 con una capacidad total autorizada de 12 lactantes nivel sala cuna y 32 párvulos nivel heterogéneo, aprobado mediante resolución exenta N° 015/2734 de fecha 20 de Diciembre de 2011 de la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4.- Que, la Entidad Administradora ha detectado la necesidad de modificar la cobertura en el referido establecimiento en consideración a la demanda existente en el sector en que se encuentra emplazado, mediante el aumento en 6 lactantes la que ha sido autorizada mediante resolución exenta N° 015/00539 de fecha 28

de Agosto de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quedando con una capacidad total autorizada de 18 lactantes en nivel sala cuna y 32 párvulos nivel heterogéneo.

5.- Que en virtud de lo anterior, las partes con fecha 03 de Octubre de 2014 suscribieron una Modificación del convenio anteriormente individualizado.

6.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE Modificación de Convenio para Funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos suscrito entre la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI y la Corporación Municipal de Educación y Servicios Ramón Freire de Dalcahue, con fecha 03 de Octubre de 2014, para el aumento de capacidad del Jardín Infantil código 10205002 ubicado en el Sector Mocopulli, Escuela Rural, Comuna de Dalcahue, cuyo texto es el siguiente tenor:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS RAMÓN FREIRE DE DALCAHUE

En la ciudad de Puerto Montt, a 03 de Octubre de 2014 entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Director Regional (TyP), don SERGIO URIBE SCHEFFER, Administrador Público, Cédula de Identidad N° 13.121.513-4, ambos domiciliados en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION Y SERVICIOS RAMON FREIRE DE DALCAHUE**, RUT N° 71.146.000-4, representada por su Presidente don **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° 5.453.703-4, ambos domiciliados en calle El Álamo, Población Bellavista, comuna de Dalcahue, Región de Los Lagos, en adelante también "**la ENTIDAD ADMINISTRADORA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes con fecha 03 de Febrero de 2010, suscribieron un convenio para funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en Sector Mocopulli, Escuela Rural, Comuna de Dalcahue, para la atención gratuita de 52 párvulos correspondiendo a 20 lactantes y 32 párvulos nivel medio, aprobado mediante resolución exenta N° 015/309 de fecha 22 de Febrero 2010 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Que las partes con fecha 30 de Noviembre de 2011, suscribieron una modificación del convenio señalado precedentemente quedando el Jardín Infantil con una capacidad total autorizada de 12 lactantes nivel sala cuna y 32 párvulos nivel heterogéneo, aprobado

mediante resolución exenta Nº 015/2734 de fecha 20 de Diciembre de 2011 de la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Que la Entidad Administradora ha detectado la necesidad de modificar la cobertura en el referido establecimiento en consideración a la demanda existente en el sector en que se encuentra emplazado, mediante el aumento en 6 lactantes la que ha sido autorizada mediante resolución exenta Nº 015/00539 de fecha 28 de Agosto de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quedando con una capacidad total autorizada de 18 lactantes en nivel sala cuna y 32 párvulos nivel heterogéneo.

SEGUNDO: Por consiguiente, las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la clausula precedente, adecuando su clausula segunda en el sentido que a continuación se detalla:

“SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente y de lo dispuesto por la Resolución Exenta Nº 015/00539 de fecha 28 de Agosto de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

• Dirección establecimiento	Sector Mocopulli, Escuela Rural, Comuna de Dalcahue.			
• Jornada	Completa 8:30 a 19:00 horas			
• Capacidad Total de párvulos	50			
• Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna	Nivel Medio	Transición	Heterogéneo
	18	0	0	32

TERCERO: En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con transferencia de fondos suscrito con fecha 03 de Febrero de 2010 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Municipal de Educación y Servicios Ramón Freire de Dalcahue.

CUARTO: De la personería. La personería de don SERGIO URIBE SCHEFFER, Cédula de Identidad Nº 13.121.513-4, Director Regional (TyP) de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Exenta Nº 015/105 de 23 de Mayo de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, y en la Resolución Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 que delega facultades que indica en los Directores Regionales.
La personería de don JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ para representar a la ENTIDAD ADMINISTRADORA, consta en artículo 15 de Los Estatutos de la Corporación protocolizado en la Notaría de Castro con fecha 10 de febrero de 1984, agregado al final del Registro de Instrumentos Públicos bajo el número 100 y en Resolución del Tribunal Electoral Regional, causa rol Nº 618-12-P-A, Décima Región de Los Lagos.

QUINTO: De los ejemplares. El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman:"



NOTA: COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL (TyP) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[Handwritten initials: mf, nmc]
SUS/HOV/AFM/NMC/nmc

DISTRIBUCIÓN:

- Interesada
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Sub departamento de Recursos Financieros
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Oficina de Partes ✓